



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2017 0037 00**

Atendiendo la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte interesada y como quiera que la curadora *ad litem* designada dentro del presente asunto, no ha comparecido a declarar si acepta o repudia la asignación, así como tampoco se ha notificado del presente tramite, previo a decretar su relevo, el juzgado dispone:

REQUERIR a la designada Dra. JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que precede, so pena de proceder con su relevo inmediato del cargo e imponer las sanciones que por ley correspondan.

Por Secretaría, librese comunicación telegráfica a la mencionada togada haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 25 FEB 2021 Hoy a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA